RESOLUCION No. 174 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONV-2021-010"

El Director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, en ejercicio en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 99 del 1993, el Acuerdo 034 de 2014, el Estatuto General del EPA y en especial, las conferidas en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Ley 432 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 34 del 6 de diciembre de 2014, se creó el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – EPA-, acuerdo que fue declarado exequible, mediante sentencia por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Que, en el señalado Acuerdo, en su artículo 15, funciones del Director del EPA, se indicó, "Son funciones del Director del EPA las señaladas en las Leyes, los reglamentos y en los estatutos respectivos. En particular le corresponde:"

> **"**ordenar el gasto, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad."

Que en ejercicio de este deber, el Director del EPA a través de la oficina jurídica, previa coordinación de sus dependencias, en cumplimiento de su misión institucional, el Plan Estratégico y el Plan Anual de Adquisiciones, dio inicio al proceso para que se presentara el Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, para la realización de actividades propias del Establecimiento Publico Ambiental, en cumplimiento su Plan de Acción Plurianual de inversión y de los fines del Estado.

Que en consonancia con lo anterior, por el termino y para dar cumplimiento al Decreto 92 de 2017 y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el EPA publico el proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos, análisis del sector, matriz de riesgos, aviso de convocatoria y anexos del proceso en el portal único de contratación www.secop.gov.co Secop II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, y por ende, la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro de este término se dio respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, y fueron publicadas en el portal de contratación www.secop.gov.co. Secop II.

Que el director del EPA dió apertura del proceso de selección.

Que en cumplimiento del cronograma, se efectuó el cierre del proceso y recibo de las ofertas, presentándose el siguiente proponente:

No.	PROPONENTE
1	FUNDACIÓN LA CARIDAD NIT 9000248985

Que efectuada la evaluación de las ofertas, y una vez verificados todos los requisitos habilitantes y criterio ponderables, el comité Asesor Evaluador recomienda la adjudicación del proceso de selección al proponente FUNDACION LA CARIDAD., por encontrarse habilitado y haber obtenido una calificación de 55 puntos, esto, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6. “adjudicación con oferta única” del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma para presentar observaciones, se publicó a través del SECOP, el informe de evaluación consolidado, por el termino indicado en el pliego de condiciones.

Que dentro del término establecido para el traslado al informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que en mérito de los expuesto, el Director del Establecimiento Publico Ambiental, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN CONV-2021-010, cuyo objeto consiste en: “AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DOS (2) PROYECTOS AMBIENTALES UNIVERSITARIOS (PRAUS) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DEL EPA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”, a la empresa FUNDACION LA CARIDAD, representada legalmente por el señor CARLOS VALENTIERRA ESTUPIÑAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.471.165, oferta presentada por el valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL COP $ 207.468.000., cada una de los valores de la propuesta incluye costos directos e indirectos, el pago del mismo se ajustará al Plan Mensualizado de caja (P.A.C.)

SEGUNDO: ORDENAR el pago del valor del contrato que se adjudicó conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y ordenar liberar los saldos que no correspondan al valor del contrato amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal:

proyecto	rubro	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
Capacitar y sensibilizar en temas ambientales a la comunidad en general de la zona urbana y suburbana de buenaventura	inversión	22131 05	$203.400.000
		TOTAL:	**$203.400.000**

TERCERO: el plazo de ejecución del contrato es hasta el 22 de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CUARTO: Suscribir el contrato en el término indicado en el cronograma del proceso de selección.

QUINTO: contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenaventura a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021**.**

ORIGINAL FIRMADO

ARIEL GARCÉS CASTRILLON
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL